

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021– 00025-00

Teniendo en cuenta las probanzas obrantes en el expediente, se DISPONE:

REQUERIR a la deudora para que en los términos de que trata el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P. y teniendo en cuenta la documental allegada a folio 020 aporte fotografía legible del aviso que informa sobre el inicio del proceso de reorganización.

Obre en autos y para conocimiento de la promotora MARTHA LUCÍA CHAMBUETA LÓPEZ, las acreencias indicadas por Banco de Occidente para que proceda a realizar el proyecto de calificación y graduación de créditos, teniendo en cuenta la misma, de conformidad con el numeral 3º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006.

Previo a remitir en link del expediente al abogado Juan David López Buitrago se le requiere para que allegue poder conferido en su favor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico 7 de julio de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36ca3b6c797b899ae9b881596dbf483407ddabd853d9916ff2dee6257f03553e**

Documento generado en 06/07/2022 06:36:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>